



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

PARRAL, 27 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 959

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Según lo establecido en el Artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 267, de fecha 14 de Enero 2.015 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2015.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero de 2.015, que nombra a Don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante.
- 6.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación ID 4159-59-L114 "Materiales de Laboratorio Ley Sep Escuelas Palma Rosa y Santiago Urrutia".
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de Licitación Pública 4159-59-L114 "Materiales de Laboratorio Ley Sep Escuelas Palma Rosa y Santiago Urrutia", se presentaron 02 Oferentes, Comercializadora de Productos de Laboratorio Prodelab Ltda, Rut N° 76.061.910-8 y Bioquímica.cl S.A., Rut N° 76.563.320-6.

Que, los oferentes, Comercializadora de Productos de Laboratorio Prodelab Ltda. y Bioquímica.cl S.A., se encuentran en el proceso de Apertura Electrónica de las Ofertas.

Que, durante el proceso de Apertura Electrónica de las Ofertas, la comisión evaluadora de las ofertas, estimó pertinente, solicitar a los Dos Oferentes aclarar algunas omisiones y especificaciones de ciertos productos.

Que, las Dos Ofertas al proceso Licitatorio, no resultan convenientes a los intereses del D.A.E.M. Parral.

Que, el artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas del Estado "El órgano contratante Declarará Desierta una Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses."

DECRETO:

DECLARESE, Desierta la Licitación Pública ID 4159-59-L114 "Materiales de Laboratorio Ley Sep Escuelas Palma Rosa y Santiago Urrutia".



ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/FPR/LPO/PMH/LBA/laba.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral
- 5.- Archivo Abogado D.A.E.M.

